



## RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 109/2019

### **ASUNTO: MODIFICACION LISTA PROVISIONAL BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL CATEGORIA: AUXILIAR AYUDA DOMICILIO**

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de carácter temporal de las siguientes categorías para plazas de funcionarios interinos (Administrativo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social) y personal laboral temporal (Auxiliar de Ayuda a Domicilio).

**VISTA** la Resolución de Alcaldía nº 11/2019 mediante la cual se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo, bolsa de empleo de personal laboral AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

**VISTO** el acta del Tribunal, que fue convocado en fecha 30 de enero del 2019.

**VISTO** el informe emitido por la Jefa del Personal y Recursos Humanos de fecha 1 de febrero de 2019.

*"Informe 50/2019"*

#### **INFORME – PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.**

**Asunto:** *Modificación de la lista provisional de admitidos y excluidos*

##### **I.- Normativa Aplicable.**

- *Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre del 2018.*
- *RD 1790/2011 Competencias Familia Profesional : Sanidad*
- *RD 295/2004 Competencias Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad*

##### **II.- Consideraciones.**

**Primera.** *Se emitió Resolución núm. 11/2019 que aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo bolsa de carácter temporal de "Auxiliares de ayuda a domicilio", a propuesta de los solicitudes presentadas a través de registro y revisadas en el Servicio de personal.*

**Segunda.** *El pasado día 29 de octubre, se plantea por parte de un interesado/a en el Servicio de personal una duda referente a los requisitos exigidos como acceso para poder ser aspirante en el proceso selectivo a la bolsa, en concreto la equiparación de competencias profesionales entre el título de "Auxiliar de enfermería" o "Auxiliar de Clínica" y el certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria, ante esta duda, y de oficio se decide convocar el Tribunal para que emita acta al respecto.*

**Tercera.** *Se convoca para el día 30 de octubre, y válidamente constituido y en su acta 1 se refleja:*

*"Cuarta.- Se analiza, la lista de aspirantes incluidos y excluidos de la resolución nº 11 /2019, al haberse puesto de manifiesto por un interesado en el procedimiento de forma oral, si la titulación que se solicitaba en las bases como requisito de acceso, era equiparable o no a otras titulaciones como "auxiliar de enfermería" "auxiliar de clínica", y es por lo que desde el Servicio de Personal ha sido convocado al tribunal para que, antes las dudas planteadas se manifieste mediante acta, previa a la emisión de la lista definitiva de aspirantes incluidos, que es el acto administrativo que determina su inclusión en el proceso.*

**Quinta.** *Se comunica al Tribunal las dos dudas planteadas, en el Servicio:*

1. *Si los que han aportado el título de "Auxiliar de Clínica" o "Auxiliar de enfermería" era equiparable al certificado de profesionalidad que se indica en la base segunda apdo C.:*

*"Estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio- sanitaria a Personas regulado por el real Decreto 1379/2008, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes"*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

2. *Se pone en conocimiento del Tribunal que algunos aspirantes han presentado el resguardo de "formulario para elaborar un censo/ diagnóstico de necesidades de convocatoria del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (prear), referido a cualificaciones profesionales incluidas en el catálogo nacional de cualificación profesionales"*

*Sexta. Realizadas las deliberaciones por parte de los miembros del tribunal, se adopta la decisión de solo ser admitida literalmente lo que señala la base (pues el documento (prear) no es una inscripción sino solamente un formulario de detección de necesidades de crear el procedimiento y que las competencias del auxiliar de clínica o enfermería no son equiparables al certificado ".*

**Cuarta.** *Se procede a al análisis de todas las solicitudes, modificando la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo de proceder a emitir una nueva resolución, otorgando un nuevo plazo por si algún/a de los aspirantes que han modificado su situación pueden aportar al expediente o pueden alegar al mismo.*

**III.- Conclusión.**

*En vista de lo anterior, se propone que se dicte una nueva resolución de modificación de la lista de admitidos y excluidos.*

En virtud de lo establecido en la base cuarta del proceso selectivo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2018.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo personal laboral **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO** que a continuación se relacionan (ANEXO I) y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org).

**SEGUNDO.:** De acuerdo con la Base cuarta de las bases que rigen el proceso, los aspirantes provisionalmente excluidos, dispondrán de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y en la Web municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relación de admitidos/ excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre siguiente al de la publicación, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Finalizado el plazo si hubiera modificaciones a la lista, ésta se expondrá en el mismo lugar que la lista provisional. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en la página web de conformidad con lo previsto en la base cuarta del proceso.

Jumilla a 1 de febrero de 2019

LA ALCALDESA

  
Fdo. Juana Guardiola Verdú

LA SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL

  
Fdo. Josefa Torres Molina



## ANEXO I

### LISTA ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDOS
ABARCA BAÑOS, PILAR	SI
ABELLAN ABELLAN, JOSEFA BELEN	SI
BLEDA SANCHEZ, SEBASTIANA	SI
FERRE JIMENEZ, ANA BELEN	SI
GIL INIESTA, ENCARNACION	SI
GONZALEZ TOMÁS, PILAR	SI
GUIRAO MUÑOZ, CONCEPCION	SI
LARA RENDOM, MARIA DOLORES	SI
MONREAL QUILEZ, PAULA	SI
PASTOR OLIVARES, GINESA	SI
PERALTA LLIQUIN, KATHERINE MARINA	SI
QUILEZ SIMON, CONSUELO	SI
RUIZ MORENO, MARIA ANGELES	SI
SANCHEZ ABELLAN, JOSEFA	SI
SANCHEZ ABELLAN, M <sup>a</sup> CARMEN	SI
TERRON NIETO, ANTONIA	SI
VILLAESCUSA GOMEZ, JUANA MARIA	SI

### LISTA EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
AZORIN TEROL, MARIA INMACULADA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
CEREZO CARCELEN, ANTONIO ALFONSO	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
CHILLON DEL OLMO, MARAVILLAS	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
FLORES ALFARO, JOSEFA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
GIL INIESTA, PASCUALA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
GONZALEZ OLIVARES, MARIA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
LAJARA CORCOLES, JUAN JOSE	COMPULSA DOCUMENTACION; CERTIFICADO NEGATIVO RECHAZOS SEF; DECLARACION JURADA RENTAS NO SUPERIORES SMI; CERTIFICACION NEGATIVA ANTECEDENTES PENALES, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
LARA RAMOS, NORA MARITZA	DECLARACION RENTAS SUPERIORES SMI; CERTIFICADO NEGATIVO ANTECEDENTES PENALES
LENCINA TOMAS, PASCUALA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
LOPEZ GUARDIOLA, JOSEFA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
LOSA CARAVE, ANTONIA DEL PILAR	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
LOZANO PALAO, MARIA AMPARO	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

LOZANO RICO, ANA BELEN	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
MARTINEZ CARRION, LUCIA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
MARTINEZ LOZANO, INOCENCIA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
MIRANDA AGUILAR, CARMEN HERMELINDA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
MOROCHO AVILA, MARICELA ALEXANDRA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
MONREAL PALENCIA, MARIA AGUSTINA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
NGANSO PETTCHA, GAETAN ALAIN	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
RAMON BURLO, BEGOÑA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
RIVAS PALOMINO, ANA	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD
SANCHEZ LOZANO, ANA BELEN	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD